



COMUNICADO D.M.T.E.P.S. – 0003/26

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en virtud al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5604, a través del cual se modificó la Estructura Organizacional, **COMUNICA** que, a partir de la fecha, **provisionalmente** se procederá a derivar los trámites de la siguiente manera:

Documentación que ingrese para:	Se derivará a:
Dirección General de Asuntos Sindicales. Dirección General de Políticas de Previsión Social.	Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.
Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa.	Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Dirección General de Empleo.	Dirección General de Servicio Civil.

En ese contexto, se aclara que la distribución documental señalada *ut supra*, tiene como objetivo dar continuidad al trabajo desarrollado, sin afectar a las y los usuarios.

Asimismo, cualquier disposición adicional se hará conocer de forma oportuna.

La Paz, 15 de abril de 2026

Sof. Mtre. Edgar Morales Mamani
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado